

R. de planeamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26.11.93 se acordó por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado en la sesión del día 24.9.93 relativo a la aprobación inicial de dicha Revisión, en el sentido de que dicho acuerdo quedara como aprobación del avance correspondiente, y en este sentido considerar los anuncios publicados en el BOJA núm. 121 de 9.11.93 y ABC de 20.11.93 y las sugerencias presentadas.

Así pues, transcurrido el plazo de referencia en sesión plenaria celebrada el día 17.12.93, se acordó por unanimidad oprobear inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se hace público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación en que aparezca dicho anuncio en cualquiera de los boletines oficiales a los que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Suelo, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo, se hace saber, que iniciado el proceso de revisión de las NN.SS. con la aprobación inicial, se procede a la suspensión de licencias de Obras, que sólo abarcará a aquellas áreas o usos comprendidos, sobre las que se va a realizar una alteración sobre la situación actual, y sólo se referirá a las licencias de parcelación de terrenos y de edificación o demolición comprendidas en las unidades de ejecución delimitadas, no estando comprendidas las licencias para obra de Reforma.

La duración de dicha suspensión, no podrá ser superior a un año, contado desde el momento de publicación de dicho acuerdo.

Villamanrique de la Condesa, 23 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Béjar González.

#### ANUNCIO. (PP. 4006/93).

Don Manuel Béjar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17.12.93, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por Doña Inés Jiménez Romero, en la Unidad de Ejecución núm. 3 según proyecto redactado por Don Miguel Angel Gutiérrez Herrera, núm. de visado 4611/93, núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plaza de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 del R. Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del R. de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villamanrique de la Condesa, 23 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Béjar González.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

##### EDICTO. (PP. 4008/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, y al punto 30 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Suerte de tierra al pago de Parpalana o Moscatel y Vega del Moscatel.

Superficie: 42.048 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 42.048 m<sup>2</sup>.

Datos registrales: Finca 10.980, Tomo 1.364, Sección 3ª, Libro 150, Folio 13, Inscripción 1ª.

Propietario: Ferlun, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, 17 «Edificio Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Jerez de la Frontera, 22 de diciembre de 1993.— El Gerente, Manuel A. González Fustegueras.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

##### EDICTO. (PP. 31/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, Plan Parcial P-5, promovido por Don Rafael Poyatos Ruiz, queda de manifiesto al público el oportuno expediente, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo que establece el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 17 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

##### ANUNCIO. (PP. 50/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la U.A. 29 del PGOU de Almuñécar, promovido por la Entidad Mercantil Promociones y Contratas de Almuñécar, S.A., se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, 2ª planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 3 de enero de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

##### ANUNCIO. (PP. 3979/93).

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre del corriente año, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por esta mancomunidad, referido a la Unidad de Ejecución Residencial UER-15, del Refundido Plan Parcial núm. 1 de Islantilla, redactado por los Arquitectos J. Alau Massa, J. Aramburu Maqua y L. González Sterling, debiéndose incluir las subsanaciones y modificaciones planteadas en el Informe Técnico con anterioridad a la aprobación definitiva.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Huelva, podrá ser examinada por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Islantilla, 3 de diciembre de 1993.— El Presidente, José Oria Gálloso.

## RTVE EN ANDALUCÍA

ANUNCIO de bases del Premio 28 de Febrero que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía. (PP. 5/94).

El Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, en su deseo de promover las investigaciones, difusión y conocimiento de los principios constitucionales y de los valores históricos y culturales que conforman la identidad andaluza convoca los Premios «28 de Febrero» que se regiran por las siguientes Bases:

Primera: Existirán dos Premios. Uno para el trabajo radiofónico y otro para el mejor trabajo televisivo, que se hayan emitido a lo largo del año 1993, bien a través de Radio o de Televisión, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda: Cada Premio tendrá una dotación de quinientas mil pesetas.

Tercera: Se premiarán los trabajos —radiofónico y televisivo— que mejor hayan promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía y que destaquen la cultura y las señas de identidad andaluzas.

Cuarta: Los trabajos se presentarán en sus correspondientes soportes de grabación con datos de identificación en sobre aparte, hasta el día 31 de enero de 1994 en la sede del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española, sito en el Parlamento An-

daluz c/ Andueza s/n (41009—Sevilla) o bien en el Registro General de la Cámara, en ambos casos antes de las 19 horas de la fecha citada. Se aceptarán aquellos que se reciban con fecha posterior siempre que en el matasellos el día que figure sea anterior al de finalización del plazo.

Quinta: Un Jurado, cuya composición se hará pública al emitirse el veredicto, concederá los Premios en el transcurso de la primera quincena de febrero de 1994, los cuales podrán declararse desiertos si así lo considera pertinente el Jurado.

Sexta: La entrega de los Premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero de 1994 en día exacto, lugar y fecha que oportunamente se anunciará, a cuyo acto se hallarán obligados a acudir los ganadores para retirar los galardones.

Séptima: Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, quedando la propiedad intelectual a favor del autor o autores del mismo.

Octava: Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril de 1994, siendo destruidos a partir de dicha fecha.

Novena: Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.— El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Joaquín Galán Pérez.